

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual seguido por MAXIMILIANO MILCIADES y VICTOR HUGO VILLAR MUÑOZ en contra de ELECTRICARIBE S.A E.S.P.**

**RADICACION No. 47-001-31-03-002-2013-00266-00**

En auto del 6 de marzo del 2020 se había fijado como fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 6 de mayo del mismo año a las 9:00 a.m., pese a ello dicha diligencia no pudo llevarse a cabo teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11532, PCSJA20-111546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del 15 y 19 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo, así como del 5 y 27 de junio de 2020 respectivamente, suspendió los términos judiciales en todo el país desde el 16 de marzo hasta el 3 abril, luego del 13 hasta el 26 de abril, del 27 de abril hasta el 10 de mayo, desde el 11 hasta el 24 de mayo del 2020, del 25 de mayo hasta el 8 de junio, y por ultimo del 9 al 30 de junio de la misma anualidad, ordenando además que los funcionarios judiciales realizaran sus labores desde sus hogares, circunstancias que obedecieron a las medidas adoptadas por la Presidencia de la Republica quien mediante los decretos 417, 457, 531, 593, 636, 689 y 749 del 17, 22 de marzo, 8 , 24 abril, 6,22 y 28 de mayo del 2020, entre otros, a través de los cuales declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se establecieron directrices claras para mitigar la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Covid -19.

En consecuencia, se procede a reprogramar la fecha antes señalada de acuerdo a la disponibilidad con la que cuenta el despacho, fijándose el día cinco (5) de agosto de veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, misma que se efectuara de manera virtual a través de los medios que se le informará a cada uno de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados que fueron señalados en el proceso o que reposen en las bases de datos del registro de abogados. Por secretaria líbrese las comunicaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL**

**JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 032 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 25 de junio de 2021 .
Secretaria, _____.